

Río Gallegos, 19 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 76.933/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra Nota presentada por el docente Mg. Silvio ROTMAN, mediante la cual solicita autorización para que los alumnos de la asignatura Taller de Práctica Docente, perteneciente a la carrera Profesorado en Historia, realicen las Prácticas Profesionales Supervisadas, en establecimientos educativos correspondientes al Consejo Provincial de Educación de la localidad de Río Gallegos, de lunes a viernes, en el horario de 14:00 a 22:00 hs., durante los meses de octubre y noviembre de 2022;

QUE dichas prácticas estarán a cargo del docente Mg. Silvio ROTMAN;

QUE por Nota N° 175/22 el Departamento de Alumnos y Estudios informa que los alumnos se encuentran en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional y la Secretaría Académica;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

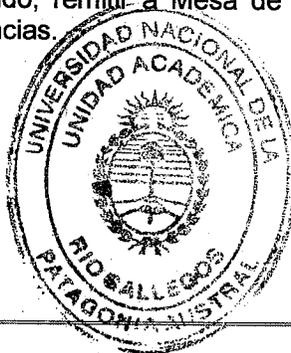
EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a los alumnos Nicolás Andrés BARRIENTOS (D.N.I. N° 36.745.620), nacido el 1 de junio de 1993, y Martín Maximiliano HUEICHA (D.N.I. N° 39.884.390), nacido el 18 de mayo de 1997, de la asignatura Taller de Práctica Docente, perteneciente a la Carrera Profesorado en Historia, a realizar las Prácticas Profesionales Supervisadas en establecimientos educativos correspondientes al Consejo Provincial de Educación de la localidad de Río Gallegos, de lunes a viernes, en el horario de 14:00 a 22:00 hs., durante los meses de octubre y noviembre de 2022, las que estarán bajo la responsabilidad el docente Mg. Silvio ROTMAN.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo de la presente. -

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados. -

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG